III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la cual se convocan en la Comunitat Valenciana la fase en el centro y la fase autonómica de los premios profesionales para el alumnado que ha concluido los estudios profesionales de las enseñanzas de Música y Danza en el curso académico 2024-2025.

El Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza y se regula el acceso a estas enseñanzas, determina en el artículo 26 que los centros podrán convocar anualmente un premio extraordinario por cada una de las especialidades que tengan autorizadas. En este mismo sentido, el artículo 25 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas, contempla la posibilidad de convocar anualmente el premio profesional de Música por cada una de las especialidades que tengan autorizadas, así como para las modalidades que la conselleria competente en materia de educación regule en la normativa vigente.

La Orden ECD 1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al Rendimiento Académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, promueve el reconocimiento al rendimiento excelente del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de música y danza. El alumnado que haya finalizado las mencionadas enseñanzas podrá optar a estos premios en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, además de haber sido seleccionado por la Comunitat Valenciana para participar en los premios nacionales con el objetivo de alcanzar el premio autonómico en alguna de las especialidades de Música o Danza.

La conselleria con competencias en educación publicó la Orden 76/2014, de 16 de septiembre, por la que se regulan en la Comunitat Valenciana los premios profesionales para el alumnado que ha concluido las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, con el objetivo de reconocer y estimular el esfuerzo y la dedicación a la danza y a la música realizado a lo largo de los estudios profesionales.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 9 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de la convocatoria de la fase en el centro de los premios profesionales de Música y de Danza

Convocar los premios profesionales, de la fase en el centro, para el alumnado que ha concluido los estudios profesionales de las enseñanzas de Música y de Danza en las distintas especialidades en el curso académico 2024-2025, en los conservatorios profesionales y centros autorizados de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Condiciones de acceso, documentación a aportar y presentación de instancias

Las condiciones de acceso, la documentación a aportar y el procedimiento de presentación de instancias se encuentra recogido en los artículos 3 y 4 de la Orden 76/2014, de 16 de septiembre, estando referidas al curso académico 2024-2025.

Tercero. Prueba

La prueba se podrá realizar hasta el día 3 de julio de 2025.

El contenido de la prueba es el establecido en el artículo 6 de la Orden de 76/2014, de 16 de septiembre, de 2016.

Si el centro opta por grabar las actuaciones, hará falta que cuente con el consentimiento del alumnado, o de su padre o madre o tutor o tutora legales, en caso de ser menor de edad. Las grabaciones solo podrán ser utilizadas en este procedimiento.

Cuarto. Composición del tribunal

La dirección de los centros designará los componentes de los tribunales que han de juzgar estos premios, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 76/2014, de 16 de septiembre.

Quinto. Objeto y ámbito de la convocatoria de la fase autonómica de los premios profesionales de Música y de Danza

Convocar los premios profesionales, de la fase autonómica, para el alumnado que ha concluido los estudios profesionales de las enseñanzas de Música y de Danza en las distintas especialidades en el curso académico 2024-2025, en los conservatorios profesionales y centros autorizados de la Comunitat Valenciana.

Sexto. Condiciones de acceso, documentación a aportar y tramitación de las solicitudes

Las condiciones de acceso son las establecidas en el artículo 10 de la Orden de 76/2014, de 16 de septiembre, de 2016.

En cuanto a la documentación a aportar y la presentación de solicitudes, habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 76/2014, de 16 de septiembre.

El punto de acceso a la tramitación electrónica de las solicitudes a los premios de la fase autonómica estará disponible en el siguiente enlace: https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=14898&version=amp. Los conservatorios y centros autorizados custodiarán una copia, en formato PDF, del justificante del registro de la solicitud. Esta copia será generada por la plataforma de la sede electrónica una vez finalizada y registrada telemáticamente la correspondiente solicitud. Los centros también tendrán que custodiar toda la documentación aportada por el alumnado. La solicitud y la documentación preceptiva presentada por otros medios diferentes de los previstos determinará la exclusión de oficio de esta convocatoria.

Séptimo. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la fase autonómica de los premios profesionales de Música y de Danza del curso 2024-2025 se podrá realizar desde las 00:00 horas del martes 1 de julio hasta las 8:00 horas del miércoles 9 de julio de 2025.

Octavo. Fecha y lugar de realización

La prueba de la fase autonómica se realizará los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2025. En función del número de aspirantes, así como de la organización de las diferentes pruebas, el tribunal podrá aumentar el número de días más allá del día 24 de julio.

El día y la hora de realización de la prueba se comunicará al alumnado admitido, por medio de la publicación de esta información en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

http://www.ceice.gva.es/va/web/ensenanzas-regimen-especial/inicio .

Lugar de celebración de los premios: para danza, será en el Conservatorio Profesional de Danza José Espadero de Alicante, y para música, en el Conservatorio Profesional de Música de Llíria de València.

Noveno. Prueba

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 76/2014, de 16 de septiembre.

Las pruebas de las diferentes partes de las modalidades que se indican a continuación tendrán las características siguientes:

En el premio de Instrumento o de Canto, la parte de análisis escrito armónico, formal y estético de una obra o fragmento, el ejercicio consistirá en responder un cuestionario de dieciséis preguntas de respuesta breve y una pregunta a desarrollar. Las preguntas se formularán en relación con la partitura que se proporcionará a la persona candidata. El alumnado también escuchará el audio de la partitura.

En las preguntas de respuesta breve, cada respuesta correcta contará 0,5 puntos. La pregunta a desarrollar tendrá una puntuación de 2 puntos.

Los elementos que se incluirán en el cuestionario serán: tonalidades (diferentes tonalidades por las cuales pasa la pieza, modulaciones, etc...), armonía (acordes, tipos de notas extrañas, cifrados, etc...), cadencias, forma musical (binaria simple, binaria recapitulada, ternaria simple, ternaria compuesta, sonata, rondó simple, rondó sonata, fuga), estructura y unidades estructurales (secciones, subsecciones, frases, semifrases, motivos, etc...), fenómenos estructurales (tempo, ritmo, métrica, textura, densidad, registro, etc...), funciones estructurales (introducción, exposición, desarrollo, transición, reexposición, etc...) y estilos musicales históricos.

La duración del ejercicio será de 2 horas.

En el premio de Fundamentos de Composición, la parte de análisis escrito armónico, formal y estético de una pieza o fragmento se adecuará al nivel de segundo curso de la asignatura de Análisis de Enseñanzas Profesionales y tendrá las mismas características que la prueba del Premio de Instrumento o Canto.

En cuanto al ejercicio de composición, este consistirá en la elaboración de una composición en estilo libre sobre un tema propuesto por el tribunal, con una extensión´ máxima de cincuenta compases. En este ejercicio el tribunal determinará la forma musical que debe tener la composición y la plantilla instrumental o vocal para la cual se escribe. El tribunal utilizará como referencia los contenidos de la asignatura de Fundamentos de Composición.

El alumnado presentará la partitura con las anotaciones que crea oportunas para facilitar la comprensión de la composición (forma, motivos, procedimientos de desarrollo, funciones estructurales, etc.…).

La duración´ del ejercicio será de 4 horas como máximo.

En el premio de Danza, en la parte de análisis escrito desde el punto de vista estilístico, estético, formal y musical de una obra o fragmento del repertorio artístico de danza, el tribunal elegirá en el momento de la prueba, una pieza coreográfica a partir de tres propuestas, las cuales se señalan a continuación:

Especialidad de Danza Clásica:
La Sylphide. Coreografía: Augusto Bournonville
Lago de los cisnes. Coreografía: Marius Petipa
Jewels. Coreografía: George Balanchine.

Especialidad de Danza Contemporánea:
Café Müller. Coreografía: Pina Bausch
Drumming. Coreografía: Rosas
El quinto invierno. Coreografía: Mal Pelo.

Especialidad de Danza Española:
El sombrero de tres picos. Coreografía: Antonio Ruiz Soler
Medea. Coreografía: José Granero
Fuenteovejuna. Coreografía: Antonio Gades.

Especialidad de Baile Flamenco:
Carlos Saura Flamenco Hoy. Coreografía: Rafael Estévez y Nani Paños
Torero. Coreografía: Antonio Canales
Bodas de Sangre. Coreografía: Antonio Gades.

Los elementos que se tendrán en consideración en la valoración de la prueba serán: conocimientos generales de la pieza; elementos históricos, estéticos, formales y musicales, así como los vínculos con la expresión de la danza; utilización de un vocabulario específico correspondiendo a la especialidad de la obra; corrección en la expresión escrita, discurso organizado y coherente en el análisis; capacidad de razonar elaborando un discurso personal reflexivo y crítico.

La duración del ejercicio será de 2 horas.

En el premio de Departamento Instrumental o Vocal, y en la modalidad de Música de Cámara, con el consentimiento del alumnado, o de su padre o madre o tutor o tutora legales, en caso de ser menor de edad se grabará la parte de interpretación en audición pública, con la única finalidad de poder realizar una evaluación más detallada. Las grabaciones solo podrán ser utilizadas en este procedimiento.

Décimo. Composición del tribunal

La Dirección General de Centros Docentes designará los miembros de los tribunales, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 76/2014, de 16 de septiembre.

Undécimo. Cumplimiento de la normativa de tratamiento de datos de carácter personal

Los centros que participan en la presente convocatoria deberán de aplicar las medidas y garantías reguladas por la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Más información en:

https://ceice.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades .

Asimismo, con base jurídica en el consentimiento de la persona interesada (que tiene el carácter de revocable), desde la Generalitat se podrá dar difusión de los premios y de las personas premiadas a través de la web www.ceice.gva.es, de las redes sociales en las que la Conselleria y el centro tengan perfiles, y de los medios de comunicación sociales, así como mediante la participación en eventos donde se valore la excelencia de la formación en Enseñanzas Profesionales de música y danza.

Doceavo. Efectos y recursos

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada, ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 6 de mayo de 2025

Jorge Cabo Martínez
Director general de Centros Docentes